

Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con el escrito de octubre 21 de 2020, mediante el cual la parte demandante solicita se decreten medidas cautelares sobre los bienes del demandado. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, octubre 27 de 2020

La Secretaria.

ZULLY VEGA CERÓN

AUTO No. 1047

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

RAD 76001310301120200000300

Santiago de Cali, octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, por ser procedente lo solicitado, el Juzgado

RESUELVE:

Decretar el embargo y retención de los dineros de propiedad de la demandada MULTIPARTES S.A. Nit 890305761-6 que se encuentren depositados a cualquier título en las entidades bancarias principales y sucursales de la ciudad enunciadas por la parte demandante. Limitar la cuantía de la medida en la suma de \$2.450'000.000 (art. 593 Numeral 10 C.G.P.). Las sumas retenidas deberán ser consignadas a órdenes de este despacho a través de la cuenta de depósitos judiciales No. 76-001-2031-011 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Oficiése.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eac3f5650096095267003063746ac944cce1898936972c36e9b638c9dc9e8e0f

Documento generado en 27/10/2020 08:48:39 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **111** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2020

La Secretaria
ZULLY VEGA CERÓN